



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE QUEMA EN TERRENOS URBANOS⁽¹⁾

DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo de vía: _____ Domicilio: _____ Nº: _____ Portal: _____ Esc: _____
C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE LA QUEMA (Deberá comunicarse con un mínimo de 5 días laborables de antelación)

Residuos a incinerar (Señalar la naturaleza de los residuos)

Residuos vegetales de desbroce

Restos de poda

Otros (especificar)

Dirección donde se efectúa la quema:

Superficie que ocupa la quema en m² (máximo 4 m²):

Fecha y hora en la que se va a realizar la quema:

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

(1) Para la quema en terrenos forestales y además en la franja de 500 metros de ancho que los circunda, incluso si es terreno urbano no construido, lindante con monte o terreno forestal se deberá solicitar autorización a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid en el teléfono 900181628.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Collado Mediano

Firma:

CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- Con objeto de evitar falsas alarmas, toda quema de restos vegetales realizada en terreno no urbano en el territorio municipal, deberá ser notificada antes de su realización al Ayuntamiento de Collado Mediano, a través de cualquiera de las formas de comunicación del apartado anterior, adjuntando copia de la autorización otorgada por el organismo correspondiente.
- Se prohíbe la quema de cualquier tipo de residuo o material que no sea vegetal.
- La hoguera no se iniciará antes de salir el sol y quedará totalmente extinguida en el momento de su puesta.
- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a las personas que intervengan en la actuación.
- La actuación se realizará sobre superficies de pequeñas dimensiones con un máximo de 4 m², a ser posible impermeables y con una distancia mínima lo suficientemente segura para no afectar a viviendas y zonas arboladas.
- No se realizará ninguna actuación de quema en las inmediaciones de cualquier tipo de depósito que pudiera contener materiales inflamables o peligrosos.
- No se realizará ninguna actuación en momentos en los que la climatología lo desaconseje (ejm. fuertes vientos).
- Los titulares de la solicitud deberán tomar las medidas necesarias de control para evitar cualquier tipo de incidente y deberá contar con sistemas de extinción para controlar la quema y para realizar su apagado al final de cada actuación.
- El responsable de la quema deberá comprobar que la zona, una vez finalizada la actuación, queda totalmente apagada de manera que no exista ninguna posibilidad de que, como consecuencia de vientos o por cualquier motivo, pueda reavivarse el fuego en ese punto o sus inmediaciones.
- No se abandonará la vigilancia de las zonas quemadas hasta que las hogueras estén totalmente apagadas.
- En caso de ser requerida la extinción por los Servicio Municipales competentes se procederá a su apagado inmediato.